



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2016

RES. CM N° 203/2016

VISTO:

La Actuación N° 24491/16, el Dictamen N° 76/2016 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación mencionada en el Visto, la Presidencia de este Consejo adjunta un proyecto de Convenio a firmarse entre la Comisión para Intercambio Educativo entre los Estados Unidos y Argentina (Comisión Fulbright) y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el objetivo principal de este Convenio consiste en establecer un Programa de Becas para que trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires que cursan sus estudios de grado en universidades argentinas puedan tomar cursos de siete a ocho semanas en universidades de los Estados Unidos, financiado por el Consejo y administrado por la Comisión Fulbright.

Que en el Convenio en consideración se establecen los requisitos que deberán reunir los postulantes para acceder a estas becas, así como también los montos anuales que deberá abonar el Consejo, consistentes en la suma de ocho mil trescientos dólares (u\$s 8.300) por cada becario, para cubrir gastos de pasajes, alojamiento, manutención, aranceles universitarios en su caso, seguro de salud y costos administrativos.

Que la duración del convenio propuesto será de tres años a partir de la fecha de su suscripción y será renovado anualmente automáticamente en tanto se encuentre vigente dicho convenio; que las partes podrán denunciar, con al menos tres meses de anticipación, su intención de no renovarlo, estableciéndose que en ninguna



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

circunstancia la eventual revocación del convenio implicará la finalización de las becas en curso ni su renovación.

Que por medio del MEMO UIPE N° 34/2016 el Sr. Director de la Unidad de Implementación de Programas Especiales, Dr. Julián L. D'Angelo, aclara que el Convenio de autos se trata de un nuevo convenio con la Comisión Fulbright, que difiere del anterior, dado que está dirigido a trabajadores del poder Judicial de la Ciudad que cursen sus estudios de grado en universidades argentinas, modalidad nueva establecida en el año en curso a iniciativa del Sr. Embajador Noah Mamet, que no estaba contemplada en el convenio original firmado en el año 2012 y dirigido exclusivamente a profesionales.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen N° 7312/2016, por medio del cual se concluye que no existe inconveniente alguno desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de estas actuaciones.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del compromiso adquirido en concepto de "Transferencias para actividades científicas y académicas" en los presupuestos correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019.

Que la Ley N° 31, en su artículo 51, establece que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para: *"Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o administración de Justicia de orden local, nacional o internacional"*, así como también, *"velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial"*.

Que ello así, por Dictamen N° 76/2016, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica propuso al Plenario que apruebe la suscripción del Convenio entre este Consejo y la Comisión para Intercambio Educativo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

entre los estados Unidos y Argentina (Comisión Fulbright), y encomiende a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien ésta designe, la coordinación para la firma del mismo y su seguimiento.

Que, asimismo, propuso se designe a dos representantes de este Consejo para integrar el Comité de Selección, conjuntamente con un representante de la Comisión de Intercambio Educativo entre los estados Unidos y Argentina (Comisión Fulbright) y un representante de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la suscripción del Convenio entre este Consejo y la Comisión para Intercambio Educativo entre los Estados Unidos y Argentina (Comisión Fulbright), que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Encomendar a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien ésta designe, la coordinación para la firma y seguimiento del convenio aprobado en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º: Delegar en la Presidencia del Consejo de la Magistratura, la designación de dos representantes para integrar el Comité de Selección, conjuntamente con un representante de la Comisión de Intercambio Educativo entre los estados Unidos y Argentina (Comisión Fulbright) y un representante de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica.

Artículo 4º: Aprobar el gasto que demande el otorgamiento de las becas para la realización de los cursos objeto del convenio referido en el artículo 1º de la presente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 203/2016

Lidia E. Lago
Secretaria

Enzo L. Pagani
Presidente



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Res. CM N° ²⁰³2016 - Anexo

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y LA COMISION DE
INTERCAMBIO EDUCATIVO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS Y ARGENTINA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los xxxx días del mes de xxxxx de 2016, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires en adelante "el Consejo", representado en este acto por su presidente, el Dr. Enzo Pagani, y la Comisión para Intercambio Educativo entre los Estados Unidos y Argentina (COMISIÓN FULBRIGHT), en adelante la "Comisión", representada en este acto por su presidente, Thomas Mesa, convienen celebrar el presente convenio de becas que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. El objetivo del presente convenio consiste en establecer un Programa de Becas para que trabajadores y trabajadoras del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires que cursan sus estudios de grado en universidad/es argentina/s puedan tomar cursos de 7 a 8 semanas en universidades de los Estados Unidos financiado por "el Consejo" y administrado por la "Comisión".
2. Para tener acceso a estas becas, los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) ser ciudadano/a argentino/a;
 - b) ser estudiante universitario de tercer o cuarto año;
 - c) tener el nivel de inglés requerido por la universidad estadounidense en la que se llevará a cabo el programa;
 - d) cumplir los requisitos mínimos de admisión exigidos por la Universidad de los Estados Unidos en la que se llevara a cabo el programa;
 - e) regresar a Argentina por un periodo de al menos dos años una vez concluidos los estudios.
3. "El Consejo" se compromete a pagar un monto anual de ocho mil trescientos dólares estadounidenses (US\$ 8300) por becario con el fin de hacer frente a los costos de:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

- a) los pasajes de ida y vuelta a los Estados Unidos desde su lugar de origen hasta su destino final;
 - b) el alojamiento y la manutención del becario durante la duración del curso;
 - c) los aranceles obligatorios en la institución estadounidense en la que se haya admitido al estudiante según la beca;
 - d) el seguro de salud durante el período de la beca en aquellas universidades en las que sea obligatorio.
 - e) Los costos administrativos asumidos por la "Comisión". Los servicios cubiertos por estos costos incluyen:
 - a) colaborar con "el Consejo" en la organización de la convocatoria, y la selección de los becarios
 - b) negociar el ingreso de los becarios en los programas académicos;
 - c) enviar la documentación requerida por las universidades;
 - d) supervisar y monitorear a los becarios durante el periodo de sus becas;
 - e) proveer programas especiales de orientación y preparación previos a la partida;
 - f) gestionar las visas sin costo para los becarios;
 - g) efectuar los pagos correspondientes a la universidad y al becario antes del inicio de sus respectivos programas.
4. El programa será difundido en forma conjunta por "el Consejo" y la "Comisión" mediante una convocatoria anual dirigida a los trabajadores y trabajadoras del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires que cursen sus estudios universitarios de grado en
tercero o cuarto año. Los becarios serán elegidos en base a una competencia abierta a todos los interesados y con rigurosos criterios de selección por un Comité de Selección integrado por 1 representante de la Comisión, 1 representante de la Embajada de los Estados Unidos y 2 representantes del "Consejo". El Comité de Selección velará por la equidad de género.

5. Duración del convenio

La duración del presente convenio será de tres (3) años a partir de la fecha de su suscripción y será renovado anualmente automáticamente en tanto se encuentre vigente dicho convenio. Las partes podrán denunciar, con al menos tres (3) meses de anticipación,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

su intención de no renovarlo. Se establece que en ninguna circunstancia la eventual revocación del convenio implicará la finalización de las becas en curso ni su renovación.

6. En prueba de conformidad, los participantes firman el presente instrumento en tres copias idénticas para otorgarle validez.

